

CONTRATO DE SERVICIOS DE: “VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS”.

INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para el correcto desarrollo de las funciones propias de los edificios e instalaciones dependientes del Distrito de San Blas-Canillejas es necesario que los mismos se encuentren debidamente protegidos mediante un servicio de vigilancia y seguridad que incluya los medios personales y materiales necesarios y suficientes para dicha labor. En concreto, se requiere la presencia de los medios personales y materiales explicitados en los Anexos I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente contrato.

El Ayuntamiento de Madrid no dispone de vigilantes de seguridad, así como de la dotación especializada de seguridad que se requiere para el desarrollo de este servicio y no existe otro contrato de similares características para el período referenciado, por todo ello se hace necesaria la tramitación del presente contrato, considerándose que de este modo se maximizan la eficiencia y economía de los fondos públicos que se utilizan.

Por lo anteriormente expuesto, y al no contar el Ayuntamiento con los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo dicha prestación, se hace necesario recurrir a la contratación externa (art. 28 Ley 9/2017).

Los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato son los idóneos, dada su relación necesaria y directa con su objeto, no incluyendo medios que corresponden a la esfera exclusiva de las competencias de la Administración. Dichos medios personales y materiales se han valorado como suficientes y ajustados para satisfacer el interés público que se persigue, habiéndose suprimido medios que no redundan de forma directa en la mejor prestación del servicio.

LA SECRETARIA DEL DISTRITO